

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASA DE LA CULTURA Y CARPA MUNICIPAL DURANTE LAS NAVIDADES DE 2023 Y EL AÑO 2024 EN AGUAS NUEVAS (ALBACETE)

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación de la explotación de la barra de la Casa de la Cultura y de la barra que se instalará en la Carpa Municipal durante las Navidades de 2023 y el año 2024 durante la celebración de fiestas patronales y de otro carácter en esta localidad.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial, por lo que le será de aplicación, en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones su normativa específica, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2 y 159 de la LCSP. En su defecto, se regirá por lo dispuesto en la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y legislación de desarrollo, Ley 33/2003, de 23 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia durante las Navidades de 2023 y el año 2024, en los periodos de celebración de fiestas patronales y actividades socio-culturales a celebrar en esta localidad en los días que más adelante se señalan.

Este contrato está vinculado a la celebración de actividades socio-culturales en esta localidad durante la celebración de la Navidad del año 2023, S. Antón, Carnavales, S. Isidro 2024 y otras organizadas por este Ayuntamiento.

El calendario de actividades en la Casa de la cultura al que tendrá que ajustarse el adjudicatario será el que sigue:

Fecha	CASA CULTURA	CARPA (*)
Domingo 24/12/2023 (Noche Buena)	X (Sonido y DJ a cargo adjudicatario)	
Domingo 31/12/2023 (Noche Vieja)	X (Sonido y DJ a cargo adjudicatario)	
Viernes 05/01/2024 (Reyes)	X (Sonido y DJ a cargo adjudicatario)	
Viernes 12/01/2024 (S. Antón)		X
Sábado 13/01/2024 (S. Antón)	X (Verbena a cargo Ayuntamiento)	X
Domingo 14/01/2024 (S. Antón)		X
Lunes 15/01/2024 (S. Antón)		X
Martes 16/01/2024 (S. Antón)		X
Miércoles 17/01/2024 (S. Antón)		X
Sábado 16/03/2024 (Carnaval)	X (Verbena a cargo Ayuntamiento)	
Sábado 04/05/2024 (S. Isidro)	X (Sonido y DJ a cargo adjudicatario)	
Viernes 10/05/2024 (S. Isidro)		X
Sábado 11/05/2024 (S. Isidro)	X (Verbena a cargo Ayuntamiento)	X
Domingo 12/05/2024 (S. Isidro)		X

Lunes 13/05/2024 (S. Isidro)		X
Martes 14/05/2024 (S. Isidro)		X
Miércoles 15/05/2024 (S. Isidro)		X
Sábado 22/06/2024(Fiesta del Verano)	X (Sonido y DJ a cargo adjudicatario)	
Sábado 07/11/2024 (Fiesta Quintos)	X (Sonido y DJ a cargo adjudicatario)	

(*) Los espectáculos que se realicen en la Carpa serán siempre a costa del adjudicatario.

El servicio podrá suspenderse debido a motivos de fuerza mayor que motiven su retraso, posponiendo su ejecución en fechas que a su efecto determine el Ayuntamiento.

TERCERA. - CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Se establece un canon de **5.000,00 euros**, mejorable **al alza** por los licitadores.

Las condiciones y forma de pago del canon son las siguientes: **El 50 % al momento de la adjudicación del contrato y el 50 % restante antes del mes de mayo de 2024.**

La competencia para contratar corresponde al Alcalde de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete), de conformidad con la previsión contenida en el apartado primero de la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. - PRERROGATIVAS Y COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento asume los gastos de montaje y desmontaje de la carpa y toma de luz.

El Ayuntamiento asume el consumo de luz de la Carpa y barra de la Casa de la Cultura, y consumo de agua de esta última.

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP, ostenta las prerrogativas de interpretación del contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del contrato por razones de interés público y acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

QUINTA. - FACULTADES Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

- El contrato se ejecutará con **sujeción a las cláusulas** previstas en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.
- El adjudicatario **no podrá destinar las instalaciones a otros usos y fines** que no sean propios y de su naturaleza y descritos en el presente pliego y en la oferta presentada.
- El adjudicatario queda obligado a solicitar y a asumir los **costes de las autorizaciones y/o licencias oportunas**, abonando las tasas e impuestos que pudieran corresponder, debiendo ajustar su actividad a la normativa vigente en la materia.

- El contratista está obligado al **cumplimiento de la normativa vigente** en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, observando en todo momento la normativa en materia de igualdad.
- El adjudicatario **ejecutará el contrato a su riesgo y ventura**, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que prevé el artículo 239 LCSP.
- La explotación objeto del presente contrato **no podrá ser cedida ni subcontratadas** a un tercero.
- El contratista **no permitirá** la venta, despacho y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de **bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años**. También deberá cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad impuestas por las autoridades competentes en la materia.
- Será obligación del adjudicatario la contratación de un **servicio de seguridad** durante la celebración de eventos que se organicen en la Carpa, así como la instalación de un mínimo de **4 aseos portátiles**.
- El adjudicatario mantendrá en perfecto estado de **limpieza el espacio ocupado** por la Carpa y sus alrededores así como los aseos portátiles que se instalen para la misma. Así mismo serán responsables de la limpieza del Salón, Vestíbulo, Aseos y zona de barra y almacén de la misma en Casa de la Cultura. Dichas zonas deberán ser limpiadas y desinfectadas con la frecuencia necesaria para mantenerlos en perfectas condiciones.
- El adjudicatario se obliga a la **cesión del derecho de utilización** de la carpa **al Ayuntamiento** durante las fiestas patronales de la localidad para realizar un evento diario **en horario de 19 a 20h aproximadamente**.
- Será obligación del adjudicatario dejar libres y limpios los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de 3 días desde la finalización de cada uno de los eventos. En caso de que se produzcan roturas, desperfectos o averías, en los elementos de la carpa y en las instalaciones necesarias para la ejecución del contrato, que no sean titularidad del adjudicatario, y por causas imputables al mismo, éste correrá con los gastos de reparación, limpieza o reposición a su estado original.
- El adjudicatario deberá **contratar un seguro de responsabilidad civil profesional** que incluya los daños que pudieran ocasionarse tanto en las instalaciones (Carpa y Casa de la Cultura) como a terceros, por importe igual o superior a 100.000€.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado, y bajo forma de subasta, valorándose únicamente el precio para la ejecución del mismo.

El presente pliego y el resto de las actuaciones del expediente de contratación abierto al efecto se publicarán en el perfil de contratante, a la vista de lo dispuesto en el

artículo 63.3 LCSP. También se publicarán en el tablón de anuncios y en los lugares de costumbre de la localidad.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la baremación de las proposiciones económicas y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a la siguiente fórmula:

$$P= 100*VALOR LICITACIÓN/ VALOR MÁXIMO DE LICITACIÓN$$

Donde P: es la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

OCTAVA. - GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se exige garantía provisional. En cuanto a la garantía definitiva, le será requerido al licitador que presente la oferta más ventajosa, debiendo satisfacer garantía definitiva del 5% sobre el importe final de adjudicación (Iva excluido), en virtud de lo establecido en el artículo 107 LCSP, siendo este requisito indispensable para la formalización del contrato e inicio de ejecución del mismo, siendo devuelta, si así procede, bajo petición del adjudicatario al finalizar el servicio.

NOVENA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Podrá presentarse a la licitación cualquier persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar y reúna los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el perfil de los licitadores que puedan presentarse, y debido a la complejidad que conlleva el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público por los licitadores, **las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Aguas Nuevas en horario de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas, finalizando el plazo a los 15 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio de licitación (28/11/2023).**

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La denominación y contenido del sobre es el siguiente:

“Propuesta económica para tomar parte en el contrato administrativo especial para la explotación de la BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DURANTE LA NAVIDAD DE 2023 Y EL EJERCICIO 2024”.

Deberá incluirse:

1). - Acreditación fehaciente de la personalidad del licitador.

- Si es persona física, mediante **fotocopia del DNI** y si es jurídica, con la aportación de la **escritura** o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (artículo 72 LCSP).

- **Poder de representación**, en su caso.

2). - Solicitud de participación en la licitación, que incluirá la proposición económica **conforme al ANEXO I** firmada por el licitador.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad alguna y habrán de ajustarse a los modelos establecidos.

DÉCIMA. - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de contratación se constituirá a las 10:00 h. del día 30 de noviembre de 2023 para la apertura de los Sobres, en acto público, efectuándose con arreglo al siguiente procedimiento:

1. El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.
2. La Mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres, analizando la personalidad y representación de los licitadores, dándose cuenta de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.
3. Seguidamente se baremará la propuesta económica presentada por aquéllos, conforme a los criterios de adjudicación expuestos en la cláusula séptima del presente pliego.
4. Por último, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (Alcaldía) en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación.

DÉCIMO PRIMERA. - MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco José Aguilar Cortijo – Presidente de la EATIM de Aguas Nuevas.
- Vocales:
 - D. Jose Luis Martínez Griñán, Secretario-Habilitado de la EATIM de Aguas Nuevas.

- D^a Yolanda Martínez López (Alguacil de la EATIM de Aguas Nuevas)
- Secretaria: D^a. Ana Isabel Castelo Sánchez (Auxiliar-Administrativo la EATIM de Aguas Nuevas).

DÉCIMO SEGUNDA. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se notificará la resolución de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, para que, en caso de aceptar dicha propuesta, constituya la garantía definitiva y el 50% del precio de adjudicación en el plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, que servirá como base para la formalización del contrato conforme al art. 159.4. f.4º LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La resolución de adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, siendo publicada en el perfil de contratante.

DÉCIMO TERCERA. - UNIDAD TRAMITADORA

La unidad tramitadora del procedimiento del presente contrato, será la Secretaría de esta Entidad Local. En virtud de lo establecido en el artículo 62.1, será la Alcaldía la que velará para la adecuada ejecución del mismo.

DÉCIMO CUARTA. - JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sometiéndose a los Juzgados del Orden Contencioso Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Albacete, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

DÉCIMO QUINTA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Ayuntamiento, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Personales y garantía de los derechos digitales LOPD/18-, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 12 y siguientes de la LOPD. En todo caso el adjudicatario estará obligado a lo dispuesto en el artículo 122.2, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la LCSP.

En Aguas Nuevas, a lunes, 13 de noviembre de 2023

EL ALCALDE

(Fdo. Digitalmente)

ANEXO I

PROPUESTA ECONOMICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DURANTE LA NAVIDAD DE 2023 Y EL AÑO 2024 EN AGUAS NUEVAS

D. /D^a _____, con DNI _____, en representación _____, con CIF _____ domicilio a efectos de notificaciones en _____, dirección de correo electrónico _____, teléfono _____.

EXPONE:

Que estando interesado en la licitación del contrato administrativo especial para la EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DURANTE LA NAVIDAD DE 2023 Y EL AÑO 2024 EN AGUAS NUEVAS (Albacete), hago constar que conozco el pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, y que reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, presento la siguiente propuesta económica:

En letra: _____

En número: _____ €.

En _____, a ___ de _____ de 2023

Firmado:

(FIRMA DEL LICITADOR)